RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 65/2019 (CONTR 2019 367343)

Objeto del contrato: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO VILLA EUGENIA CONOCIDA COMO CASA ROSA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR".

Importe de licitación: DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (212.964,06 €) Iva excluido

Importe total: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (257.686,51 €). de los cuales CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (44.722,45 €),corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

2019	0100010000/G/11A/21200/00 01	21.473,88 €
2020	0100010000/G/11A/ 21200/00 01	128.843,25 €
2021	0100010000/G/11A/ 21200/00 01	107.369,38 €

Partidas presupuestarias tras reajuste (IVA incluido):

2020	0100010000/G/11A/ 21200/00 01	128.843,25 €
2021	0100010000/G/11A/ 21200/00 01	128.843,26 €

Procedimiento: Abierto

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2019, se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por la Jefa del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con fecha 29 de julio de 2019.

TERCERO.- El día 29 de julio de 2019, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Jefa de Negociado de Información y Registro de esta Consejería emite certificado con fecha 6 de septiembre de 2019 donde se indica que hasta las 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2019, las empresas que han presentado documentación para concurrir a esta licitación son las siguientes:

1.- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.

2.- DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L.

3.- GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

4.- URBASER, S.A.

5.- EULEN, S.A.

6.- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

7.- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

8.- NOVA HISPALIS, S.L.

9.- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

10.- TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

Asimismo, se hace constar en el mencionado certificado que las empresas SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., AEMA HISPÁNICA, S.L., SEANTO, S.L., TURBEPAL, S.L. y PINUS, S.A. envían correo electrónico el día 5 de septiembre de 2019, comunicando la remisión de la documentación para esta licitación por correo certificado.

Igualmente, en el citado certificado se indica que "El día cinco de septiembre a las 14:10 horas se recepciona en este Registro General, la documentación presentada por ARTE DEL CAMPO Y PAISAJISMO, S.L. (SOBRES N° 1 Y 3)."

QUINTO.- El día 16 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre n.° 1 que contenía la documentación administrativa de las empresas presentadas, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Por parte de la Mesa de Contratación se comprueba que las empresas SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., AEMA HISPÁNICA, S.L., SEANTO, S.L., TURBEPAL, S.L. y PINUS, S.A. han presentado la documentación en tiempo y forma.

Asimismo, por unanimidad de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda la inadmisión de la proposición presentada por la empresa ARTE DEL CAMPO Y PAISAJISMO, S.L. dado que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación, es decir, 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2019.

De la calificación de la documentación efectuada por parte de la Mesa de Contratación, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1. Determinar que las empresas EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L., DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L., GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., URBASER, S.A., EULEN, S.A., EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., NOVA HISPALIS, S.L., HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L., TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. Y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. han presentado la documentación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Determinar que las empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., TURBEPAL, S.L. y PINUS, S.A., deben subsanar determinada documentación, otorgándose para ello un plazo de tres días naturales.

SEXTO.- El día 20 de septiembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose al examen de la documentación presentada por las empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., TURBEPAL, S.L. y PINUS, S.A., en concepto de subsanación de la documentación del sobre 1, con el siguiente resultado:

- Las empresas AEMA HISPÁNICA, S.L., TURBEPAL, S.L. y PINUS, S.A. presentan en plazo y conforme la documentación requerida, por lo que la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad la admisión de las mismas a la licitación.

A continuación, por la Presidenta de la Mesa de Contratación se indicó que procedía, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura en acto público,del sobre n.º 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las empresas admitidas a licitación, acto al que asisten representantes de las empresas GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., URBASER, S.A. y NOVA HISPALIS, S.L. manifestando el resultado de la calificación de los documentos presentados y expresando las proposiciones admitidas y la inadmisión de la proposición presentada por la empresa ARTE DEL CAMPO Y PAISAJISMO, S.L. dado que la documentación ha tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación, es decir, 14:00 horas del día 5 de septiembre de 2019.

Por la Presidenta de la Mesa de Contratación se procede a la lectura de las mejoras y proposiciones económicas de las empresas admitidas. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

LICITADOR:	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	193.839,89 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L.	149.074,81 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).

- GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	160.681,38 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- URBASER, S.A.	170.371,26 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- EULEN, S.A.	152.173,59 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	170.372,00 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	167.176,79 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
– NOVA HISPALIS, S.L.	170.000,00 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	183.425,94 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	163.982,33 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	170.371,20 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- AEMA HISPÁNICA, S.L.	179.978,00 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- SEANTO, S.L.	195.926,93 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- TURBEPAL, S.L.	170.371,25 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).
- PINUS, S.A.	170.371,25 EUROS (I.V.A. EXCLUIDO).

Las mejoras ofertadas por las distintas empresas son las siguientes:

1) EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

2) DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L.:

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

3) GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.:

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

4) URBASER, S.A.:

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI.

5) EULEN, S.A.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

6) EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

7) OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

8) NOVA HISPALIS, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

9) HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

10) TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

11) SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

12) AEMA HISPÁNICA, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

13) SEANTO, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

14) TURBEPAL, S.L.

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

15) PINUS, S.A.:

- Horas anuales para la realización de tareas de carácter extraordinario: 240 horas
- Construcción de una rampa: SI
- Reparación del liner del vaso del estanque y cambio sistema de desagüe: SI

Terminada la lectura de las ofertas presentadas, por la Presidenta de la Mesa de Contratación se da por concluido el acto público.

A continuación, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas, al objeto de comprobar si alguna de ellas es anormalmente baja, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas se comprueba que las ofertas económicas presentadas por las empresas DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L., GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., EULEN, S.A., OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., NOVA HISPALIS, S.L., TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. Y SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L., están incursas en valores anormalmente bajos, dado que son inferiores en 20 puntos porcentuales al presupuesto base de licitación:

Presupuesto base licitación IVA excl.	212.964,06
Límite temeridad 20 %	170.371,25
Oferta más baja no incursa en temeridad (EUROS)	170.371,25

Por parte de la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad conceder a las citadas empresas un plazo de cinco días hábiles para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documentación de la que se dará traslado al Servicio de Administración General y Contratación al objeto de que se emita informe relativo a la justificación de dichas ofertas.

SÉPTIMO.- El día 22 de octubre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación Seguidamente, procediéndose a la lectura del escrito presentado por el Servicio de Administración General cuya transcripción literal es la siguiente:

"Por la presente se solicita a la Mesa de contratación del expediente 65/2019 – CONTR 2019 367343, relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO "VILLA EUGENIA", CONOCIDA COMO "CASA ROSA", SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, se pida aclaración a varias empresas en relación a las

justificaciones presentadas ante la presunción de anormalidad de sus ofertas, por no considerar este Servicio suficientes los datos aportados en relación a los costes de personal, Seguridad Social y pagas extras.

Siendo los costes referidos los siguientes:

- *El salario bruto anual del Oficial de 1ª a subrogar incluye el salario base según Convenio, antigüedad, plus de conservación y mantenimiento de vestuario, plus de transporte y las tres pagas extra (una de ellas es la "paga verde") más la paga extraordinaria en concepto de extras plus voluntario absorbible (ascendiendo a un total de 4 pagas extraordinarias). Todo ello, hace un total de 21.400,63 euros, a lo que habría que añadir el coste para la empresa (en concepto de Contingencias comunes; Desempleo; Fondo de Garantía Salarial; y Formación Profesional), suponiendo un coste total de 28.462,84 euros.*
- *De otro lado, el Jardinero a contratar por la empresa, incluye en sus retribuciones el salario base, plus de conservación y mantenimiento de vestuario, plus de transporte y las tres pagas extraordinarias según Convenio. Todo ello, hace un total de 18.822,41 euros, a lo que habría que añadir el coste para la empresa (en concepto de Contingencias comunes; Desempleo; Fondo de Garantía Salarial; y Formación Profesional), suponiendo un coste total de 25.033,81 euros.*

Por tanto, debería solicitarse aclaración en los siguientes términos:

1. GRUPO EULEN, S.A.: Se observa que en sus cálculos de personal no se incluye la paga extraordinaria en concepto de extras plus voluntario absorbible (1.231,97 euros). Aclarar si la han contemplado como concepto a parte en otro apartado.

2. DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L.: Aportan información de la gestoría sobre el coste salarial de un trabajador en el mes de agosto. Debería detallar los costes, con distinción del salario bruto anual (salario base, pluses y pagas extras) y del coste total de la empresa según el tipo de trabajador, es decir, diferenciando el coste del Oficial de 1ª y del Jardinero.

3. TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.: Hace referencia a un coste aproximado de personal. Debería detallar los costes, con distinción del salario bruto anual (salario base, pluses y pagas extras) y del coste total de la empresa según el tipo de trabajador, es decir, diferenciando el coste del Oficial de 1ª y del Jardinero."

A la vista de la solicitud formulada por el Servicio de Administración General, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda solicitar a las empresas EULEN, S.A., DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L. y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. las aclaraciones antes citadas, otorgándose para ello un plazo de tres días naturales, documentación de la que se dará traslado, una vez recibida, al Servicio de Administración General al objeto de que se proceda a su examen.

OCTAVO.- El día 25 de noviembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación, procediéndose a la lectura del Informe del Servicio de Administración General, de fecha 21 de noviembre de 2019, sobre justificación de las proposiciones presuntamente anormales presentadas a la presente licitación, el cual es aceptado por unanimidad de la Mesa de Contratación, en el que se concluye lo siguiente:

"1. Las empresas que justifican adecuadamente su proposición presuntamente anormal son: GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A., NOVA HÍSPALS, S.L., SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L. y TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

2. Las empresas que no justifican adecuadamente su proposición presuntamente anormal son: DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L. y EULEN, S.A."

A la vista del citado informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 149. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión de la presente licitación de las empresas DECO JARDÍN ALJARAFE, S.L. y EULEN, S.A., por no haber justificado suficientemente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y, por lo tanto, no poder cumplir la oferta presentada como consecuencia de la inclusión de valores anormales.

Seguidamente, por parte de la Mesa se procede a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas conforme a lo dispuesto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a los criterios de adjudicación y baremos de valoración, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (80 PUNTOS) "I"	**PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA "V"**	BOLSA DE HORAS (10 PUNTOS)	CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA (5 PUNTOS)	REPARACIÓN DEL LINER (5 PUNTOS)	**TOTAL MEJORAS (20 PUNTOS)**	**PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)**
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	160.681,38 €	80,00	240	SÍ	SÍ	20	**100,0000**
TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	163.982,33 €	74,95	240	SÍ	SÍ	20	**94,9491**
OHL SERVICIOS INGESAN	167.176,79 €	70,06	240	SÍ	SÍ	20	**90,0611**
NOVA HISPALIS, S.L.	170.000,00 €	65,74	240	SÍ	SÍ	20	**85,7412**
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	170.371,20 €	65,17	240	SÍ	SÍ	20	**85,1732**
TURBEPAL, S.L.	170.371,25 €	65,17	240	SÍ	SÍ	20	**85,1731**
PINUS, S.A.	170.371,25 €	65,17	240	SÍ	SÍ	20	**85,1731**
URBASER, S.A.	170.371,26 €	65,17	240	SÍ	SÍ	20	**85,1731**
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	170.372,00 €	65,17	240	SÍ	SÍ	20	**85,1720**
AEMA HISPÁNICA, S.L.	179.978,00 €	50,47	240	SÍ	SÍ	20	**70,4734**
HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.	183.425,94 €	45,20	240	SÍ	SÍ	20	**65,1976**
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	193.839,89 €	29,26	240	SÍ	SÍ	20	**49,2627**
SEANTO, S.L.	195.926,93 €	26,07	240	SÍ	SÍ	20	**46,0693**

Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) "IP"	**IMPORTE DE LA OFERTA MÁS BAJA "Imin"**
212.964,06 €	160.681,38 €

Acto seguido se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos que rigen en esta licitación, la cual se eleva ante el órgano de contratación para su aceptación, con objeto de continuar la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS	
EMPRESAS	**ORDEN**
GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	1
TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	2
OHL SERVICIOS INGESÁN, S.A.	3

NOVA HÍSPALIS, S.L.	4
SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	5
TURBEPAL, S.L.	6
PINUS, S.A.	7
URBASER, S.A.	8
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	9
AEMA HISPÁNICA, S.L.	10
HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES , S.L.	11
EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL, S.L.	12
SEANTO, S.L.	13

Dicha propuesta es aceptada mediante Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2019 procediéndose con posterioridad a solicitar a la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. la presentación de la documentación previa a la adjudicación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENO.- El día 19 de diciembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación y, ante el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se examina la documentación presentada por la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. comprobándose que la citada empresa tiene que subsanar determinada documentación, otorgándose para ello un plazo de tres días naturales.

DÉCIMO.- El día 26 de diciembre de 2019 se reúne la Mesa de Contratación procediéndose a examinar la documentación presentada por la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L. comprobándose que la citada empresa no ha presentado la siguiente documentación, relativa a la solvencia técnica o profesional, cuya subsanación le había sido requerida:

- Certificado de implantación de la norma ISO 9001 "Sistema de gestión de calidad" y/o ISO 14001 de "Sistemas de gestión ambiental" o certificados equivalentes, habiéndose aportado por parte de la empresa fotocopia simple de un certificado de fecha 19 de agosto de 2019 expedido por la empresa CO2 AUDITORES 2020, S.L., en el que se indica que la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., se encuentra *"en proceso de implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad y medio ambiente acuerdo a la norma internacional UNE-EN-ISO 9001:2015 y 14001:2015 en su centro situado en COSTURERA, 5 EL VISO DEL ALCOR 41520 (Sevilla), encontrándose en la fase inicial del proceso de implantación, a la espera de la obtención del certificado final con número 19/11250.*"

A la vista de la deficiencia anteriormente expuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que se dispone que *"Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato",* por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda la exclusión de la licitación de la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., al no haberse aportado ninguno de los certificados

requeridos en el Anexo XVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la solvencia técnica o profesional.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 2 del artículo 150 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se acuerda requerir a la empresa TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L., empresa situada en 2º lugar en la Clasificación por orden decreciente realizada por la Mesa de Contratación en su reunión del pasado día 25 de noviembre de 2019 y aceptada mediante Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 26 de noviembre de 2019, para que presente, dentro del plazo de diez días hábiles, desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación relacionada en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- El día 21 de enero de 2020 se reúne la Mesa de Contratación procediéndose a examinar la documentación presentada por la empresa TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. comprobándose que la misma ha presentado en plazo y conforme la documentación requerida.

Teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de la Mesa de Contratación se adopta el siguiente acuerdo:

- Proponer al órgano de contratación como adjudicataria a la empresa TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. con C.I.F. B-41146028 por un importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (163.982,33 Euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (34.436,29 Euros), siendo el total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (198.418,62 Euros), conforme a los detalles de la propuesta económica y técnica presentada, al haber presentado la oferta que ha obtenido la segunda mayor puntuación de las admitidas a la presente licitación y haberse excluido a la empresa GEINSUR SERVICIOS INTEGRALES, S.L., teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicio denominado: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL EDIFICIO VILLA EUGENIA CONOCIDA COMO CASA ROSA, SEDE DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR" a la empresa TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L. con C.I.F. B-41146028 conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación, por un importe de CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (163.982,33 Euros), I.V.A. excluido, a lo que le corresponde un I.V.A. de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (34.436,29 Euros), siendo el total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (198.418,62 Euros).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

TERCERO.- La formalización del contrato no podrá tener lugar antes de que transcurran quince días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello